



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: TEV-JDC-579/2020
Y SU ACUMULADO TEV-JDC-
588/2020

PARTE ACTORA: DOMINICO
ROMERO LARA Y REYNA ESTHER
RODRÍGUEZ VALENZUELA.¹

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE
BRAVO, VERACRUZ Y OTRAS.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

COLABORÓ: ATALA JUDITH
MARTÍNEZ VERGARA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de
febrero de dos mil veintiuno².**

SENTENCIA relativa a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicados, promovidos por **Dominico Romero Lara y Reyna Esther Rodríguez Valenzuela³**, en contra del Presidente Municipal, Síndica única, Regidor tercero y Tesorero, por la presunta disminución de sus remuneraciones y violencia política generada en su contra.

Así como, en contra del Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, por violencia política en razón de género ejercida hacia **Reyna Esther Rodríguez Valenzuela**, en su vertiente de

¹ En su calidad de Regidor primero y Regidora segunda del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz.

² En adelante las fechas serán referentes al año en curso, salvo consideración en contrario.

³ En lo sucesivo actora.



ejercicio del cargo para el cual fue electa.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. Del contexto	3
II. Juicios para la Protección de los Derechos Político- Electoral del Ciudadano	3
CONSIDERACIONES.....	6
PRIMERA. Jurisdicción y competencia.....	6
SEGUNDA. Acumulación	8
TERCERA. Ampliación de demanda.	9
CUARTA. Causales de improcedencia.....	12
QUINTA. Requisitos de procedencia	15
SEXTA. Suplencia de la queja.....	17
SÉPTIMA. Síntesis de agravios, Alegatos y metodología de estudio.....	17
OCTAVA. Marco normativo	26
NOVENA. Estudio de fondo.....	40
Caso concreto.....	40
RESUELVE	130

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz determina tener por actualizada la obstaculización al derecho político-electoral de ser votado en su vertiente al libre ejercicio y desempeño del cargo del Regidor primero y de la Regidora segunda del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, ante la acreditación del (a) recibir remuneraciones proporcionales conforme a sus responsabilidades, este Tribunal declara **infundado** el agravio; en lo que respecta al (b) derecho de petición por falta de respuesta por parte del Ayuntamiento a diversas solicitudes de información, se declara **parcialmente fundado** el agravio; por cuanto hace a (c) la omisión de convocar debidamente a las sesiones de Cabildo se declara **infundado** el agravio d) relativo a la remuneración de Agentes y Subagentes municipales, se declara **inoperante** el agravio;

Por otro lado, este Tribunal determina la **inexistencia** de la (e) violencia política, aducida por el Regidor Primero y la Regidora Segunda y de la misma manera, se declara la **inexistencia** de la (f)